



Las elecciones de Cuba y el Examen Periódico Universal

El incumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por parte del gobierno cubano en las últimas elecciones. La vulneración recurrente de las garantías consagradas en la letra escrita en la mira.



Elizabeth Anne Headley

Licenciada en criminología y derecho por la Open University de Reino Unido. Candidata a magíster en Derechos Humanos por la Queen's University Belfast.

Este artículo, el segundo de una serie sobre el Examen Periódico Universal (EPU) en Cuba, examina las recomendaciones que recibió Cuba del EPU de 2018 en relación a los derechos Civiles y Políticos. Presta especial atención a las recomendaciones formuladas sobre participación política, derechos de reunión y asociación y derecho de protesta. Considera estos derechos a la luz del Derecho Constitucional y Electoral cubano.

De hecho, es el momento de revisar los derechos políticos y las cuestiones electorales en Cuba, ya que recientemente pasó a las urnas el 26 de marzo. Se programaron elecciones para elegir a los miembros de la Asamblea Nacional del Poder Popular. Fueron las primeras elecciones desde 1976 en las que no participaron ni Fidel ni Raúl Castro. Para haber participado en la elección, los votantes deben ser ciudadanos cubanos que hayan cumplido 16 años de edad que no hayan sido declarados incapacitados mentales por un tribunal o hayan cometido un delito. Todos los ciudadanos cubanos que tengan al menos 18 años de edad y hayan disfrutado de plenos derechos políticos durante al menos cinco años antes de las elecciones son elegibles para presentarse a las elecciones. Para ser declarados electos, los candidatos

deben obtener más del 50% de los votos válidos emitidos en la circunscripción en la que se presentan.¹

En primer lugar, hagamos un breve resumen del procedimiento del EPU. El mecanismo de Examen Periódico Universal es un procedimiento de las Naciones Unidas que se estableció en virtud de la Asamblea General de las Naciones Unidas 60/251². El EPU es esencialmente un proceso de 'revisión por pares', llevado a cabo estado por estado. Revisa el cumplimiento de los estados medido en relación con los estándares establecidos en la Carta de la ONU, la DUDH y cualquier tratado de la ONU en el que el estado sea parte, así como los compromisos voluntarios en el campo de los derechos humanos y el derecho humanitario aplicable³. Cada estado miembro de la ONU es revisado cada 4,5 años por un grupo de trabajo del EPU. El EPU es único en el sentido de que es el único mecanismo que permite una revisión amplia de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el Estado bajo revisión. Se debe suponer que, si un Estado se ha inscrito para participar en el EPU, tiene un interés serio en los derechos humanos. Muestran voluntad tanto para aceptar recomendaciones constructivas como para realizar cambios en su marco legal para rectificar cualquier anomalía en materia de derechos humanos.

¹ "Constitución cubana" (PDF) .

² Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 60/251 (2006)

³ Connors J, (2018) 'United Nations' in International Human Rights Law (eds) Moeckli D, Shah S, and Sivakumaran S.

“La constitución cubana no está escrita pensando en el bienestar de los ciudadanos cubanos, sino que es la última herramienta de un régimen que sigue mostrando poca consideración por su pueblo y su bienestar. Es una herramienta poderosa para mantener al PCCh en el poder durante las próximas décadas.”

Entonces, con esto en mente, consideremos el informe de 2018 del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Cuba. Puede obtenerse una copia del informe en las publicaciones de las Naciones Unidas⁴. En primer lugar, echemos un vistazo a los derechos políticos y civiles tal como están en Cuba.

Derechos Políticos y Civiles en Cuba y donde se encuentran

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) es un tratado multilateral que compromete a las naciones a respetar los derechos civiles y políticos de las personas, la libertad de expresión, la libertad de reunión, los derechos electorales y los derechos al debido proceso y a un juicio justo⁵. Cuba firmó el tratado en febrero de 2008. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se considera un documento fundamental en la historia del derecho internacional y los derechos humanos. El cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es supervisado por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que revisa los informes periódicos de los estados partes sobre cómo se están implementando los derechos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es un tratado jurídicamente vinculante. Por lo tanto, los estados que han ratificado el tratado están legalmente obligados por él, mientras que los estados que no lo han hecho no están obligados por las obligaciones del tratado ni tienen derecho a invocar esas obligaciones contra otros estados partes⁶. Lamentablemente Cuba no ha ratificado el Tratado. Sin embargo, se imponen importantes obligaciones morales a los Estados que han firmado el Tratado y se espera que lo ratifiquen lo antes posible.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consagra los derechos relacionados con la participación política de los ciudadanos en su estado. El artículo 1 reconoce el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, incluido el derecho a ‘determinar libremente su estatus político’.⁷

El artículo 25 del Pacto reconoce y protege el derecho de todo ciudadano a participar en la dirección de los asuntos públicos, el derecho a votar y a ser elegido y el derecho a tener acceso a la función pública. Por lo tanto, el derecho a la autodeterminación mediante el voto se defiende claramente en este Tratado.

Sin embargo, para ejercer plenamente este derecho, es evidente que deben existir otros derechos. Sería imposible que los candidatos electorales realicen una campaña efectiva sin los derechos a la libertad de expresión, libertad de reunión, libertad de asociación y libertad de movimiento. Estos derechos están consagrados en los artículos 19, 21, 22 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Cuba redactó una nueva constitución en 2019 que introdujo algunos cambios. Sin embargo, el gobierno no vio la necesidad de hacer ningún cambio a la Ley Electoral. Por qué, las disposiciones actuales han servido bien al estado de partido único durante décadas. El partido comunista único de Cuba, CPC, ha vuelto al poder en repetidas ocasiones porque la propia Constitución establece que hay un solo partido, el partido comunista, y una

sola ideología, el partido socialista⁸. Leandro Querido, director de Transparencia Electoral América Latina explica que Cuba ha desarrollado y promueve su propia forma de ‘democracia al estilo cubano’ que la sustenta en el poder⁹. Querido nos recuerda que los regímenes totalitarios no buscan la mayoría en un proceso electoral, sino la unanimidad. Eso se hace fácilmente cuando solo hay un partido para presentar candidatos.

Querido explica el dominio absoluto del CPC sobre las elecciones cuando dice ‘Los órganos de propaganda partidaria consideran al multipartidismo como “una fragmentación de las fuerzas políticas de la nación”; el financiamiento de campañas como propio de ‘la sociedad del capital, del imperio del dinero y la influencia’, al tiempo que destaca positivamente la inexistencia de debates en Cuba, a los que llama ‘un espectáculo de boxeo verbal’. En su discurso, el Gobierno ha asegurado que “toda persona tiene derecho a postular y ser postulada, y a elegir y ser elegida para ocupar cargos en los órganos del Poder Popular”. Sin embargo, en las elecciones municipales de noviembre de 2022, José Antonio Cabrera, quien se enfrentó al poder del Estado y logró ser postulado como candidato a diputado por sus vecinos de Palma de Soriano, fue detenido por la Seguridad del Estado y amenazado, con el fin de cancelar su candidatura. De igual forma, en 2015, Hildebrando Chaviano y Yuniel López fueron hostigados cuando sus vecinos los nominaron.¹⁰

Evidentemente, aquí no había ni libertad de elección ni libertad de autodeterminación, lo que contraviene claramente el art. 85 (d) de la ley electoral 127 que establece “El Sistema Electoral, por su naturaleza y esencia garantiza la igualdad de oportunidades para todos los candidatos, quienes reciben igual trato y consideración en sus relaciones con las autoridades electorales, los electores, los órganos e instituciones del Estado, los medios de comunicación y la población en general”¹¹.

Título 5 De la Ética Electoral Capítulo 1 Art. 85 promesas (h) actuar con imparcialidad, en particular con respecto a los candidatos, y dar a todos los candidatos igualdad de trato y oportunidades sin favoritismo, enemistad o cualquier interés personal; La Constitución dice una cosa pero la realidad es muy diferente. ¡Los candidatos fueron seleccionados por la Comisión de Nominaciones, que está compuesta por organizaciones reguladas por el CPC!. El régimen incluso ha considerado al Consejo Nacional Electoral (CEN) como garante de la transparencia e imparcialidad, pero ha omitido reconocer que sus autoridades son propuestas por el propio primer secretario del PCC, Miguel Díaz-Canel.¹²

Los derechos a la libertad de expresión, movimiento, reunión y asociación claramente no tenían función ni lugar en la estrategia electoral cubana. El régimen totalitario ve el sistema multipartidista como “una fragmentación de las fuerzas políticas de la nación”; el financiamiento de campañas como propio de “la sociedad del capital, del imperio del dinero y la influencia”, al tiempo que destaca positivamente la inexistencia de debates en Cuba, a lo que llama “un espectáculo de boxeo verbal”.¹³

Si bien existe una ‘Ley Electoral’ en Cuba, es de un tipo muy limitado y limitante. Está consagrado en la Ley 127 de la Constitución. Pretende defender las elecciones libres. Sí, las elecciones en Cuba son libres. En las elecciones recientes, el electorado tuvo libertad para elegir al candidato que el régimen puso en la papeleta de votación. Cualquier intento de presentar otro candidato habría sido severamente cerrado como lo demuestra el Sr. Cabrera arriba.

4 [39/16 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Cuba / RightDocs - Donde cuentan las resoluciones de derechos humanos \(right-docs.org\)](#)

5 [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

6 <https://libertyandhumanity.com/themes/international-human-rights-law/human-rights-mechanisms-and-international>

7 n-5

8 [Un nuevo simulacro electoral en Cuba - Latinoamérica 21 \(latinoamerica21.com\)](#)

9 *ibidem*

10 *ibidem*

11 [LEY NÚM. 127 “LEY ELECTORAL” | Juriscuba](#)

12 *Ibidem* n-8

13 *ibidem*

“En las recientes elecciones, el gobierno cubano no respetó los derechos otorgados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No tomó en cuenta las recomendaciones de la ronda anterior del EPU.”

La ley electoral cubana no se ajusta a los estándares internacionales en términos del derecho a la autodeterminación porque no hay elección para elegir el candidato preferido o la forma de gobierno. Esa elección, como tantas otras en Cuba, no está al alcance de la sociedad en general. La constitución cubana no está escrita pensando en el bienestar de los ciudadanos cubanos, sino que es la última herramienta de un régimen que sigue mostrando poca consideración por su pueblo y su bienestar. Es una herramienta poderosa para mantener al PCCh en el poder durante las próximas décadas. Dadas las dificultades para brindar opciones al electorado de manera legítima, parece que poco ha cambiado o es probable que cambie en el futuro previsible.

El nuevo Código Penal de 2022, si bien no hace referencia específica a la ley electoral, ciertamente facilita la represión de la protesta pública y la libertad de expresión, los cuales son necesarios para lograr un cambio político en Cuba. Amnistía Internacional describe los peligros “Durante muchas décadas, las autoridades cubanas han utilizado consistentemente la ley penal —o la amenaza de ella— para silenciar la disidencia. El nuevo Código Penal contiene un conjunto de disposiciones escalofrantes que otorgan a las autoridades poderes aún mayores para seguir sofocando la libertad de expresión y reunión en 2023 y más allá”, dijo Erika Guevara-Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional.¹⁴

El líder del grupo político no oficial de oposición de Cuba, José Daniel Ferrer García, fue detenido acusado de ‘desorden público’. El artículo 120.1 de la nueva ley permite que quien “ponga en peligro el orden constitucional y el normal funcionamiento del Estado y del gobierno cubano” sea sancionado con prisión de cuatro a 10 años. No se admite recurso ni revisión judicial del Código Penal. Disposiciones vagamente redactadas, tales como “poner en peligro el orden constitucional” y “el normal funcionamiento del Estado y del gobierno cubano” son incompatibles con las normas y leyes internacionales sobre el derecho a la libertad de expresión.

La falta de mecanismos legales disponibles para influir, cambiar o enmendar la constitución cubana o solicitar la destitución de funcionarios públicos ha limitado la posibilidad de que el pueblo tenga voz directa en su gobierno. Esta criminalización adicional de la “disidencia” efectivamente cierra la puerta a cualquier oportunidad de cambio por parte de la organización de base en el país.¹⁵

Está claro que la ley electoral tal como está en Cuba es completamente inadecuada para proporcionar incluso un estándar básico de participación ciudadana en elecciones libres y justas. Sumado a esto, el derecho penal se utiliza rutinariamente para sofocar las libertades individuales necesarias para garantizar el derecho de un ciudadano a elegir libremente a sus representantes políticos y para traer cualquier pluralismo al sistema político de su país.

Parte 2

Veamos ahora el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.¹⁶

¹⁴ <https://www.amnesty.org/es/ultimas/noticias/2022/12/cuba-el-nuevo-codigo-penal-presen-ta-un-panorama-aterrador-para-2023->

¹⁵ Isabella Oliver y Mariakaria Nodarse Venavcio en 5 preocupaciones sobre el nuevo Código Penal de Cuba 7 julio 2022 www.wola.org

¹⁶ n-4

La delegación de Cuba, encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Bruno Eduardo Rodríguez Parilla expuso los siguientes puntos:

En la Sección 1 A: (6) sostuvo que ‘Cuba había continuado perfeccionando su modelo de desarrollo económico y social con el fin de fortalecer su sistema político, que gozaba del pleno apoyo del pueblo.

(7) ‘Cuba ha continuado fortaleciendo su marco legal e institucional para la protección y promoción de los derechos humanos...’

(8) Cuba había fortalecido la participación popular en la toma de decisiones gubernamentales y el ejercicio de las libertades legítimamente reconocidas. Incluidos los derechos civiles y políticos. En Cuba hubo pluralidad de ideas y un rico debate sobre diferentes aspectos de la vida civil, política, económica y cultural de la nación.

(9) Las elecciones se celebraron periódicamente y en completa libertad, de conformidad con la ley electoral... la designación popular de los candidatos...

Sección 1 B: Diálogo interactivo y respuestas del Estado analizado

Hubo declaraciones hechas por 143 delegaciones y la versión completa de las declaraciones se puede encontrar en el sitio web archivado en el sitio web de la ONU.¹⁷

En respuesta a las cuestiones planteadas durante el diálogo interactivo en la Sección 1 B 22 el Estado sostuvo ‘En Cuba se regularon los sistemas político y electoral, las estructuras y funciones de gobierno, los derechos humanos, las garantías de su ejercicio y las obligaciones de los ciudadanos por disposiciones legales.’

Miremos de cerca algunas de las recomendaciones hechas por los 143 países que optaron por hacer declaraciones. Como era de esperar, el hecho de que Cuba no ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue mencionado por 35 países, algunos de los cuales señalaron que una vez más estaba destacando este tema (Polonia en 11 24.1 y Rumania 24.20). Representaba la mayor cantidad de recomendaciones.

Muchos de los llamados a la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se unieron a los llamados a consagrar los derechos de libertad de expresión, reunión y asociación. (24,4 24,15 24,37 24,198 - 24,201 24,184) Un llamado para adaptar su legislación electoral a los estándares internacionales llegó desde Suecia (24.202) Hubo muchos llamados para mejorar la transparencia y las garantías procesales del sistema judicial (24.144 - 24.154) y para fortalecer los marcos institucionales y legales (24.46.47). Dado que los derechos están consagrados y defendidos en la ley, es significativo que esta área haya generado tantos comentarios. Claramente, un poder judicial sólido y que funcione bien es esencial para la provisión del estado de derecho y la protección de los derechos de las personas. Si bien hubo muchos llamados para realizar mejoras en una variedad de derechos, también hubo algunos comentarios positivos en (24.48 - 50). El Estado Plurinacional de Bolivia llamó a mantener la voluntad política para promover el máximo goce posible de los derechos civiles y políticos reconocidos en la constitución y la ley (24.51).

Este brevísimo análisis del informe del EPU da una idea de la cantidad de trabajo que debe hacer Cuba para acercarse al nivel de las normas internacionales de los derechos de los ciudadanos no solo relacionados con los derechos electorales sino también con los derechos humanos básicos para alcanzar incluso un nivel de ‘cubano’.

¹⁷ <http://webtv.un.org/search/cuba-review-30th-session-of-the-universal-periodic-review>

Freedom House, una organización sin fines de lucro, con sede en Washington DC, brinda apoyo político en temas de democracia, libertad política y derechos humanos. Produce un informe anual que detalla el desempeño de los países en una variedad de indicadores políticos. Ya está disponible el informe 2022 de Cuba Libertad en el Mundo¹⁸.

Es interesante ver el desempeño de Cuba en el informe:

Sección A 1: Derechos Políticos Proceso Electoral

Cuba puntúa 0/4 en preguntas sobre la elección del jefe de gobierno. El proceso no se consideró libre ni justo ya que el candidato fue preseleccionado por el CPC.

A 2 ¿Los actuales representantes legislativos nacionales fueron elegidos mediante elecciones libres y justas? 0/4 Hay un candidato por escaño y todos los que se presentaron a las elecciones fueron debidamente elegidos.

A 3 ¿Son justas las leyes y el marco electoral, y los órganos de gestión electoral pertinentes los aplican de manera imparcial? 0/4

Sección B 1: Pluralismo político y participación

¿Tiene la gente derecho a organizarse en diferentes partidos políticos u otras agrupaciones políticas competitivas de su elección, y el sistema está libre de obstáculos indebidos para el ascenso y la caída de estos partidos o agrupaciones en competencia? 0/4

La constitución identifica al PCC como el “motor superior de la sociedad y el Estado”. Todos los demás partidos políticos son ilegales. La disidencia política es un delito punible y los disidentes son hostigados, detenidos, agredidos físicamente y encarcelados sistemáticamente por infracciones menores.

B 2 ¿Existe una oportunidad realista para que la oposición aumente su apoyo o gane poder a través de elecciones? 0/4

El PCC ha monopolizado el gobierno y la política en Cuba desde mediados de la década de 1960, sin permitir competencia electoral e impidiendo que cualquier fuerza alternativa lo sucediera a través de una transferencia democrática del poder.

B 3 ¿Las opciones políticas de la gente están libres de la dominación de fuerzas externas a la esfera política o de fuerzas políticas que emplean medios extra políticos? 0/4

El sistema autoritario de partido único en Cuba excluye al público de cualquier participación política genuina y autónoma. Las agencias de inteligencia juegan un papel importante en la represión de la disidencia y ejercen una profunda influencia sobre prácticamente todos los aspectos del estado.

B 4 ¿Los diversos segmentos de la población (incluidos los grupos étnicos, raciales, religiosos, de género, LGBT+ y otros grupos relevantes) tienen plenos derechos políticos y oportunidades electorales? 0/4

El liderazgo del PCC ha exhibido una mayor diversidad racial y de género en los últimos años. Sin embargo, dado que se niegan los derechos políticos a todos los ciudadanos cubanos, las mujeres, los afrocubanos y los miembros de otros grupos demográficos no pueden elegir a sus representantes ni organizarse de manera independiente para hacer valer sus intereses políticos.

Sección C 1 Funcionamiento del Gobierno

¿El jefe de gobierno libremente elegido y los representantes legislativos nacionales determinan las políticas del gobierno? 0/4

¹⁸ <https://freedomhouse.org/country/cuba/freedom-world/2022>

Ninguno de los funcionarios nominalmente electos de Cuba se elige a través de concursos libres y justos, y las principales decisiones políticas están reservadas para la dirección del PCC en la práctica.

Sección D 1 Libertades Civiles

¿Existen medios libres e independientes? 0/4

Cuba tiene uno de los entornos mediáticos más restrictivos del mundo. El sector de los medios formales es propiedad y está controlado por el estado, y la constitución prohíbe los medios de propiedad privada.

El gobierno vigila de cerca y persigue a los disidentes percibidos dentro de la comunidad artística, los artistas principales y las figuras de los medios que expresan puntos de vista independientes o críticos.

D 4 ¿Las personas son libres de expresar sus puntos de vista personales sobre temas políticos u otros temas delicados sin temor a vigilancia o represalias? 1/4

Los cubanos a menudo participan en discusiones privadas sobre temas cotidianos como la economía, los precios de los alimentos, los viajes al extranjero y el acceso a Internet, pero tienden a evitar discutir temas políticos más delicados. Los “Comités para la Defensa de la Revolución” a nivel de vecindario ayudan a las agencias de seguridad a monitorear, informar y reprimir la disidencia.

Sección E 1 Derechos asociativos y organizativos

¿Hay libertad de reunión? 0/4

Las restricciones a la libertad de reunión siguen siendo una forma clave de control político. Las fuerzas de seguridad y los asaltantes respaldados por el gobierno interrumpen habitualmente reuniones pacíficas o protestas de disidentes políticos y activistas cívicos.

E 2 ¿Hay libertad para las organizaciones no gubernamentales, en particular aquellas que se dedican al trabajo relacionado con los derechos humanos y la gobernanza? 0/4

Citando la Ley de Asociaciones de 1985, el gobierno se niega a registrar cualquier organización nueva que no esté supervisada por el Estado. Casi todas las detenciones a corto plazo por motivos políticos en los últimos años se han dirigido a miembros de asociaciones independientes, centros de estudios, grupos de derechos humanos, **partidos políticos** y sindicatos.

Sección F 1 ¿Existe un poder judicial independiente? 0/4

Citando la Ley de Asociaciones de 1985, el gobierno se niega a registrar cualquier organización nueva que no esté supervisada por el Estado. Casi todas las detenciones a corto plazo por motivos políticos en los últimos años se han dirigido a miembros de asociaciones independientes, centros de estudios, grupos de derechos humanos, **partidos políticos** y sindicatos.

Esta es una breve instantánea de un informe significativo sobre el estado actual de los derechos en Cuba. En general, Cuba obtuvo una puntuación de **12/100** con los derechos políticos obteniendo **1/40** y las libertades civiles con una puntuación de **11/60**. Para poner el puntaje en perspectiva, Argentina obtuvo 84/100 con puntajes de 35/40 y 49/60 en derechos políticos y civiles respectivamente.

En un informe de Transparencia Electoral¹⁹ posterior a las elecciones del 26 de marzo, surgen ciertas tendencias. La participa-

¹⁹ [Récord de abstención y datos incontrovertibles en las elecciones de Cuba - Transparencia Electoral](#)

ción electoral fue menor que en las elecciones anteriores con una participación del 75,95% declarada por CEN en comparación con el 85% en 2018. Sin embargo, como no se permite una observación electoral independiente, las cifras de este año podrían ser cuestionadas. Dado que los activistas Borrenco y Abreu fueron amenazados en los días previos a las elecciones y sometidos a una presencia policial visible frente a sus casas el día de las elecciones. A otros activistas, Mir e Issac, se les impidió observar las elecciones e Issac fue arrestado y golpeado. Esto no defiende el derecho a la autodeterminación como se discutió anteriormente.

Hubo 470 candidatos para 470 escaños, por lo que no se trató de una elección, ya que no hubo elección de candidato, sino que fue el respaldo de los candidatos seleccionados por el gobierno. Una vez más el gobierno cubano ha pisoteado al pueblo para garantizar su permanencia en el poder. Además, la 'CEN decidió ampliar el horario de votación hasta las 19:00 horas (las mesas debían cerrar a las 18:00 horas) en virtud del artículo 97.2 de la Ley Electoral. No obstante, establece que el CEN tiene esta facultad "cuando causas de fuerza mayor así lo aconsejen". En este caso no se explicó cuál fue la causa'.²⁰ Los niños fueron enviados a los hogares con papeletas de votación para reunir más votos. Este procedimiento normalmente se reserva para permitir que las personas con problemas de movilidad emitan su voto.

Según el artículo 117 de la Ley Electoral 'el conteo es público' sin embargo Manuel Cuesta Morúa y María Mercedes Benítez (COPE), fueron detenidos temporalmente para que no asistieran al escrutinio.²¹

En las recientes elecciones, el gobierno cubano no respetó los derechos otorgados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No tomó en cuenta las recomendaciones de la ronda anterior del EPU. Por lo tanto, no sorprende que Freedom House le diera una puntuación de 0/4 a Proceso Político y Derechos Electorales.

Cuba ha firmado muchos tratados y acuerdos internacionales, lo que sin duda es un primer paso hacia el cumplimiento de las normas internacionales, sin embargo, no ha logrado ratificar muchos de ellos, por lo que no son vinculantes en la legislación nacional. Parece que el gobierno cubano quiere ser visto como partidario de estas normas, pero eso es todo. No facilita su incorporación a la legislación nacional. Hacerlo impondría normas vinculantes al país y esto haría inviable la 'democracia cubana'. Impondría principios democráticos que nunca permitirían un estado de partido único que restringe los derechos de autodeterminación, libertad de reunión y expresión. En resumen, los pilares mismos de un país libre. Para tener una democracia que funcione, uno debe tener plenos derechos políticos y civiles consagrados y protegidos en una constitución y defendidos en la vida diaria. Por el momento el cubano no alcanza este estándar. Hace caso omiso de las normas internacionales y elige derechos para adaptarse a su forma muy limitada de 'democracia cubana'. Es de esperar que, con el escrutinio y el apoyo internacionales, Cuba desarrollará la voluntad política para realizar los cambios significativos necesarios para alcanzar los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Será interesante ver cómo le va a Cuba en la próxima sesión del EPU que se realizará en noviembre de 2023.



²⁰ Ibidem
²¹